# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 027-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 027 -2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: --sobre:

*“Requiero información veraz, acerca de quién es el propietario de la zona conocida como El Aguilita, y su extensión en hectáreas; que se encuentra colindante al Cerro El Águila, jurisdicción de Juayúa, (en la actualidad afectada por la tala; dicha zona fue inspeccionada por personal técnico de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, el día 19 de los corrientes, en horas de la mañana; en conjunto con personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo requerido es para brindar un informe verídico a la población que así lo está solicitando”*

Al respecto, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, no obstante se comunica que e registro de propietarios de terrenos no es atribución de este ministerio.

Por lo anteriormente expuesto sugerimos consultar a la OIR del Centro Nacional de Registros-CNR, en esos términos, se deduce con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Contactar al Oficial de Información del CNR, ***Fátima Mercedes Huezo Sánchez*** al correo electrónico ***uaip@cnr.gob.sv*** o al teléfono **2593-5000, Ext 5474**; o visitar sus oficinas ubicadas en 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310.

Comuníquese para los efectos pertinentes.

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR-MAG**